

TIMUR KURAN

LA LARGA DIVERGENCIA

La influencia de la ley islámica
en el atraso de Oriente Medio

Prólogo de Fernando López Castellano

GRANADA, 2017

COLECCIÓN PERIFERIAS

Traducción autorizada de la publicación editada en inglés por Princeton University Press.

Título original: The long divergence. How Islamic Law held back the middle East.

Traducción: M. Olalla Luque Colmenero / Ignacio Garrido Manrique.

© Timur Kuran.

© De la edición española Universidad de Granada.

La Larga Divergencia. La Influencia de la ley islámica en el atraso de Oriente Medio.

ISBN: 978-84-338-6019-4.

Depósito legal: GR./95-2017.

Edita: Editorial Universidad de Granada.

Campus Universitario de Cartuja. 18071 Granada.

Teléfono: 958 24 39 30 – 958 24 62 20

web: editorial.ugr.es

Maquetación: CMD. Granada.

Diseño de cubierta: Tarma. Estudio gráfico.

Imprime: Gráficas La Madraza, S.L. Albolote. Granada.

Printed in Spain

Impreso en España

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley.

CONTENIDO

PRÓLOGO. Divergencia, subdesarrollo y trampas institucionales, por <i>Fernando López Castellano</i>	11
PREFACIO.....	25
PREFACIO A LA EDICIÓN ESPAÑOLA	33

PARTE I

INTRODUCCIÓN

1. El rompecabezas del subdesarrollo económico de Oriente Medio .	37
2. Análisis del papel del islam en la economía.....	59

PARTE II

ESTANCAMIENTO ORGANIZATIVO

3. El comercio bajo el islam	79
4. La simplicidad persistente de la sociedad mercantil islámica	97
5. Problemas del sistema sucesorio islámico.....	111
6. La ausencia del concepto de corporación en la ley islámica	129
7. Barreras para el surgimiento de la corporación mercantil en Oriente Medio	149
8. Mercados crediticios sin bancos	175

PARTE III

EL CAMINO HACIA EL SUBDESARROLLO

9. La islamización de la economía de los no musulmanes.....	201
10. El ascenso de las minorías religiosas de Oriente Medio	221

11. Origen e impacto fiscal de las capitulaciones	241
12. Los privilegios de los extranjeros como fuente del intercambio impersonal.....	261
13. La ausencia de cónsules de Oriente Medio	287

PARTE IV
CONCLUSIONES

14. ¿Impidió el islam el desarrollo económico?	313
NOTAS	337
BIBLIOGRAFÍA	391
ÍNDICE TEMÁTICO	433

PRÓLOGO

DIVERGENCIA, SUBDESARROLLO Y TRAMPAS INSTITUCIONALES

LA literatura sobre el desarrollo económico más reciente focaliza el análisis en las interacciones existentes entre normas sociales, valores culturales y desempeño económico. Al hilo de las narrativas neoinstitucionalistas sobre la “paradoja de Occidente” se sostiene que el “milagro” del crecimiento y de la evolución histórica que posibilitó la gran transformación producida entre los siglos X y XVIII en Europa Occidental se debió a la matriz institucional. Con el tiempo, se aduce, en las sociedades occidentales se fueron diseñando complejas estructuras institucionales (legales y organizativas) que favorecieron el crecimiento económico, porque restringieron el poder de los gobernantes, redujeron la incertidumbre en la interacción social, disminuyeron el coste de las transacciones y protegieron los derechos de propiedad.

La singular combinación de libertades individuales y gobierno parlamentario constitucional que se produjo en Inglaterra tras la Revolución Gloriosa de 1688 se esgrime como la precondition institucional de su gran desempeño económico. También se alude al papel que desarrollaron en Europa instituciones de orden privado, tales como gremios, ferias y coaliciones, que sustituyeron con éxito a los poderes públicos a la hora de hacer cumplir las normas institucionales para la actividad económica. Por último, se apela a la revolución comercial que se produjo en Europa, entre 1000 y 1800, y, sobre todo, al comercio transatlántico desde 1500 para explicar su progreso económico (North & Weingast, 1989; Greif, 2006; Acemoglu & Robinson, 2005).

Con todo, desde principios del presente siglo, nuevas investigaciones están cuestionando los fundamentos institucionales de la prosperidad de las naciones, y restando protagonismo al perfeccionamiento progresivo de las instituciones políticas y económicas y al desarrollo gradual de mercados más eficientes como determinantes del crecimiento económico sostenido. Se reafirma la importancia de las políticas y las acciones emprendidas por las autoridades públicas, entre mediados del XI y el siglo XII, para la Revolución Comercial medieval, y se argumenta que la

expansión ultramarina de Europa no fue sólo expresión de su dinamismo mercantil, que los patrones comerciales históricos se vieron fuertemente influenciados por el contexto geopolítico y la interrelación del comercio, la coerción y la colonización (Findlay & O'Rourke, 2007; Ogilvie & Carus, 2014). Los estudiosos de la "Gran Divergencia" afirman que la disparidad en términos de crecimiento entre las regiones más avanzadas de Oriente y Occidente se produjo más tarde de lo que sostienen las narrativas neoinstitucionalistas y añaden otros factores explicativos, tales como el aumento de la economía basada en los minerales, el colonialismo o la economía del Atlántico (Pomeranz, 2000).

La relativamente abundante literatura sobre la "divergencia" apenas ha contemplado Oriente Medio, pese a su gran importancia en la transición de una fase mediterránea a una fase atlántica de desarrollo del comercio. Del mismo modo, durante mucho tiempo, tanto economistas como historiadores económicos de Oriente Medio han ignorado o analizado superficialmente el papel de sus instituciones y su impacto en el desarrollo económico (Pamuk, 2012; Coşgel, 2015).

Hasta ahora, las explicaciones convencionales del declive económico de Oriente Medio centraban su atención en los factores culturales y religiosos, mediante una visión esencialista que incidía en el carácter tradicionalista de la civilización islámica, incompatible con el desarrollo económico, como sugería la teoría de la modernización. Otras, buscaban la causa del subdesarrollo de Oriente Medio en la negativa influencia extranjera y, en particular, en los estados colonialistas europeos, sobre la política económica de los países en desarrollo. Por su parte, la teoría económica islámica atribuía el origen del subdesarrollo de Oriente Medio a que las prácticas económicas musulmanas se apartaron de las directrices de las enseñanzas del islam (Platteau, 2008).

En la obra que se presenta, el economista y sociólogo Timur Kuran participa en el debate sobre la divergencia incorporando Oriente Medio (región que incluye los países árabes, Irán, Turquía y los Balcanes) al análisis, con un enfoque muy alejado de los teóricos esencialistas y de los ideólogos de la Economía islámica. También se muestra muy crítico con las interpretaciones del subdesarrollo económico ligadas a los enfoques dependentistas y a los defensores de la modernización a los que acusa de confundir "modernización económica" con "occidentalización económica", esto es, con la adopción de las instituciones y doctrinas occidentales.

Timur Kuran viene desarrollando una intensa actividad docente e investigadora en varias universidades estadounidenses y en la actualidad es profesor de Economía y Ciencia Política y profesor de la Fundación Gorter Family de Estudios Islámicos en la Duke University en Carolina del Norte. Ya había llamado la atención de la comunidad académica por

sus investigaciones sobre el papel de la cultura en el desarrollo, sobre las sociedades en transición y sobre temas relacionados con la acción colectiva y las preferencias de voto; y en su obra *Islam and Mammon* (2004), escrita en la época en que ostentaba la Cátedra King Faisal of Islamic Thought and Culture en la University of Southern California, había ofrecido una explicación analítica del sistema de pensamiento conocido como la “economía islámica”.

El libro *La larga divergencia* apareció en 2011 y representa el punto culminante de un ambicioso programa de investigación desarrollado a lo largo de casi dos décadas, que inicia en el año académico 1996-97, durante su estancia como profesor visitante en la University of Chicago Booth School of Business aprovechando una beca John Olin. Durante este tiempo, vuelve a visitar el “viejo puzzle” del subdesarrollo en el mundo islámico (Kuran, 1997) y va desgranando los argumentos centrales de sus investigaciones en las revistas más prestigiosas (*Journal of Economic History*, *Journal of Economic Perspectives*, *American Journal of Comparative Law*, *Journal of Legal Studies*).

Con una sólida formación teórica, que va de la economía a la sociología y a la historia y más allá, por parafrasear a Albert O. Hirschman, y un riguroso análisis empírico a partir de fuentes primarias y secundarias, Kuran se propone resolver un importante enigma histórico: por qué el Oriente Medio islámico se retrasó económicamente con respecto a Europa occidental en el periodo post medieval. Para resolverlo centra su análisis en las causas del estancamiento institucional y el subdesarrollo, y propone una teoría del cambio institucional asociado a la inexistencia de demanda de innovación organizacional.

Desde el punto de vista teórico y metodológico, Kuran se sitúa en la frontera de la investigación histórica, en un doble sentido. De un lado, partiendo de la idea de que el progreso de la ciencia social depende del estudio comparado de la historia, adopta el análisis institucional histórico y comparativo (Aoki, 2001) y contrapone la trayectoria seguida por las instituciones y las prácticas económicas del Oriente Medio islámico, en particular del Imperio otomano, a la de instituciones análogas de lugares como el norte de Italia, Francia, Inglaterra y los Países Bajos, desde el surgimiento del islam hasta la actualidad.

De otro, emplea un elemento clave de la Nueva Economía Institucional al que considera factor crucial del crecimiento y la modernización económicos: la transición del intercambio personal al impersonal. Esta transición, calificada por el propio North (1996, 2005) de dramática, y asociada a la creciente complejidad del intercambio y a la economía de escala ligada a un volumen creciente de comercio, requiere desarrollar instituciones políticas y mecanismos de coacción para garantizar el cum-

plimiento de los contratos, e innovaciones organizacionales para reducir los costes de información. Kuran comparte con North y Greif la idea de que la función básica de las instituciones es favorecer dicha transición.

Precisamente, la explicación más acabada del “dramático” tránsito del intercambio personal al impersonal la dio Greif (2006), en su investigación sobre el efecto de los valores culturales sobre el desarrollo institucional y el desempeño económico. Greif comparó las prácticas comerciales de los mercaderes genoveses y las de los comerciantes magrebíes (los comerciantes judíos de Marruecos y el norte de África) durante los siglos XI y XII para demostrar que los genoveses, de creencias individualistas, superaron a los magrebíes, que quedaron marginados del comercio mediterráneo, porque implantaron un marco institucional y organizacional favorecedor de un comercio y un intercambio más complejos. Por su parte, los magrebíes, de creencias colectivistas, gestionaron el comercio a través de redes e instituciones de orden privado llamadas “coaliciones” y basadas en la religión judía común, en los lazos de parentesco y en las sanciones informales, eficaces para grupos étnicos homogéneos y relativamente pequeños, pero, inadecuadas para el intercambio impersonal.

Kuran asocia el crecimiento económico moderno a la innovación organizativa que resulta de las transformaciones institucionales, y parte de la hipótesis de que Oriente Medio se rezagó con respecto a Occidente, porque adoptó tardíamente instrumentos clave de la economía moderna, tales como la legislación y las formas organizativas que favorecieron la movilización de los recursos productivos a gran escala, mediante sociedades privadas perdurables en el tiempo y en un marco de intercambio impersonal. Así, subraya, mientras que Occidente transitaba gradualmente a estructuras institucionales y organizativas más avanzadas, desde el punto de vista comercial y financiero, y pasaba del intercambio personal al intercambio impersonal, el “complejo institucional” heredado del sistema islámico clásico provocaba la aparición de “trampas institucionales” que llevaron al estancamiento y dificultaron las reformas institucionales en Oriente Medio. Tal es el caso del Imperio otomano que, en su opinión, al igual que todos los imperios musulmanes anteriores, fracasó a la hora de producir instituciones clave para la modernización de la economía, en particular instituciones que limitaran el poder gubernamental, lo que se manifestaba en impuestos arbitrarios y en derechos de propiedad privada muy débiles.

Para Kuran, otro aspecto importante del rompecabezas histórico que conviene explicar consiste en ubicar el momento preciso del estancamiento institucional y el descenso y caída de Oriente Medio en relación a la posición que ocupaba en el mundo. Frente a la tendencia a situar el punto de inflexión en el siglo XIX, nuestro autor justifica el inicio de su

narrativa al comienzo del segundo milenio, aduciendo que en el Oriente Medio premoderno no había grandes diferencias institucionales entre la *commenda* y la *societas maris* europeas y sus análogas islámicas, la *mudāraba* o la *mushāraka*, ni en tamaño ni en duración. En este sentido, subraya que fue a partir de esta época cuando el estatus social de los comerciantes se fue debilitando con el paso del tiempo, favoreciendo la expansión de las ideas antimerkantistas.

El autor advierte que priorizar uno de los factores posibles como el determinante de la trayectoria histórica de Oriente Medio significaría caer en la “falacia de la prioridad absoluta”. Su análisis se centra, por tanto, en varias fuentes explicativas de tal trayectoria. De un lado, estudia el sistema de incentivos que motivó a los individuos a mantener la simplicidad de los modelos organizativos en Oriente Medio. De otro, relaciona las trayectorias institucionales con la distribución del poder político. Por último, analiza las dimensiones institucionales de las interacciones entre Oriente Medio y Occidente, en particular lo que entiende como una de las transformaciones sociales más importantes de la era moderna: el ascenso económico de las minorías religiosas de Oriente Medio y la inherente pérdida de rendimiento económico de los musulmanes a partir del siglo XVIII, producidos por el pluralismo legal islámico.

ISLAM Y SUBDESARROLLO: LAS RAÍCES LEGALES DEL ESTANCAMIENTO ECONÓMICO EN ORIENTE MEDIO

Para explicar las fuentes del fracaso económico y las dificultades para transitar del intercambio personal al intercambio impersonal, Kuran centra el grueso de su análisis en el particular sistema institucional que constituye el ordenamiento jurídico, y en su influencia sobre la acumulación de riqueza para fines productivos. A partir de la teoría del origen legal (Laporta *et al.*, 2008), sustenta sus argumentaciones en una suerte de tesis de “la ley islámica importa”, singularmente en las instituciones que, a su juicio, fueron decisivas para llevar a Oriente Medio al estancamiento institucional y al subdesarrollo económico, tales como las disposiciones coránicas en materia de sucesiones, la permisividad hacia la poligamia, la prohibición de la riba, o intereses sobre los préstamos en dinero, la prohibición de la apostasía, la ausencia del concepto de corporación, y la falta de organizaciones de comerciantes islámicos y el derecho a la elección de la ley aplicable para los no musulmanes. A éstas, añade otras instituciones clave, surgidas pasadas unas décadas del nacimiento del Islam, como el derecho contractual islámico, el *waqf*; el sistema judicial islámico, y las

capitulaciones que los gobernantes musulmanes comenzaron a aplicar a los comerciantes extranjeros a comienzos del segundo milenio.

Kuran argumenta que desde el principio de la existencia del islam hasta mediados del siglo xv, en Oriente Medio se desarrolló una legislación contractual muy alambicada para la época, con instituciones mercantiles y financieras flexibles, sin grandes desventajas institucionales con respecto a Europa. Esta combinación de instituciones le proporcionó ventajas estáticas, pero, desde el punto de vista dinámico, la falta de adaptación de estas instituciones las hizo disfuncionales, lo que impidió la aparición de nuevas estructuras organizativas. El derecho islámico contenía una serie de elementos, irrelevantes en sistemas comerciales sencillos, pero muy negativos cuando el comercio se hacía más complejo. Entre otros, Kuran subraya que la ley islámica de la herencia favorecía la igualdad en la distribución de las fincas, pero impedía la preservación y transmisión de grandes fortunas a través de generaciones. Tal división de riqueza desalentaba la acumulación, problema que se agravaba con la permisividad de la poligamia, que fragmentaba los activos de los ricos comerciantes con múltiples esposas e hijos. La fragmentación del patrimonio de los comerciantes prósperos impidió que las empresas crecieran e introdujeran innovaciones organizativas clave de cara a la competencia.

Otro aspecto negativo, señala, era que la ley islámica no reconocía la empresa, porque era hostil a la personalidad jurídica de una entidad sin cuerpo que pudiera ser castigado ni alma susceptible de ser condenada. La ley de contratos limitaba la continuidad de las empresas, porque la muerte de un socio implicaba liquidar la sociedad, a petición de uno cualquiera de los otros socios, sin que los herederos del fallecido le sucedieran en sus derechos y obligaciones. La continuidad de la sociedad exigía formalizar una nueva relación contractual, lo que dificultaba la creación de empresas de gran tamaño y duraderas en el tiempo, reduciendo su eficiencia e impidiéndoles aprovechar las innovaciones tecnológicas. Las trabas para crear una gran empresa y mantenerla en el futuro tampoco favorecieron el desarrollo de instituciones comerciales más complejas para gestionarla.

La única manera de preservar una gran fortuna a través de generaciones era convertirla en bienes raíces y luego fundar un *waqf*, lo que constituyó un gran obstáculo para el surgimiento de la sociedad moderna en Oriente Medio. El funcionamiento del *waqf*, en su origen creado como institución religiosa y asistencial, estaba sujeto a las prescripciones establecidas en el documento de fundación, circunstancia que no favorecía su adaptación a las cambiantes condiciones del mercado. El *waqf* era funcional en una sociedad preindustrializada, pero carecía

de dinamismo en una sociedad moderna, ya que, a diferencia de las corporaciones occidentales, era económicamente ineficiente debido a su perpetuidad, su inflexibilidad y a la ausencia de personalidad jurídica propia. En Oriente Medio, en fin, no se produjo una demanda de innovación organizativa del tipo de las producidas en Europa, lo que obstaculizó el surgimiento de formas empresariales compatibles con las operaciones comerciales a gran escala y a largo plazo.

En paralelo al estancamiento organizativo de Oriente Medio, aduce Kuran, Europa lideraba un proceso de modernización económica. El desgaste de la *commenda*, a partir del año 1000, creó el marco idóneo para el desarrollo de sociedades de mayor tamaño, alcance y duración. La innovación organizativa fue clave en la superación de los obstáculos al crecimiento por parte de las sociedades mercantiles occidentales. Éstas desarrollaron un sistema contable sofisticado para controlar los ingresos y facilitar la coordinación; apareció la prensa mercantil que redujo el coste de la información y los manuales de aritmética comercial que facilitaron la supervisión de los negocios a inversores y comerciantes; se crearon los mercados de valores, que facilitaron la obtención de capital. A la postre, el comercio se convirtió en una actividad cada vez más impersonal y el intercambio entre desconocidos se tornó práctica habitual.

DISTRIBUCIÓN DEL PODER POLÍTICO Y TRAYECTORIAS INSTITUCIONALES

Kuran comparte las argumentaciones de una influyente literatura relativas a que la condición organizacional inicial en Europa fue la ausencia de un orden económico y político de gran escala tras la caída del Imperio romano de Occidente (North, 1995), y a que la causa inmediata de la creación del Estado moderno fue la necesidad financiera originada por los crecientes gastos militares y su satisfacción mediante impuestos (Tilly, 1990). En este modelo, los comerciantes, a cambio de impuestos, ganaron concesiones clave en forma de una mayor seguridad de la propiedad y de las condiciones de mercado relativamente libre. Estos procesos solidificaron el acuerdo de cooperación entre gobernantes y comerciantes, y sentaron las bases para el surgimiento de los derechos de propiedad y el gobierno representativo. Los gobiernos occidentales alentaron y protegieron el comercio exterior, mediante la legislación y la creación de monopolios comerciales. Tanto en Inglaterra como en Holanda, el Estado, para aumentar su poder recaudatorio, promovió y apoyó mediante medidas legales y administrativas la constitución de compañías marítimas. El Estado mercantilista inglés creó unos marcos de seguridad internos y externos en los que se podía cumplir y hacer cumplir

las leyes y derechos, que permitieron el desarrollo de una economía de mercado (O'Brien, 2011).

Para Kuran, las nuevas formas organizativas empresariales eran la respuesta a las condiciones políticas y económicas específicas en Europa. En un contexto de competencia interestatal, de expansión en el extranjero, y de comercio a larga distancia, las empresas europeas innovaron en los modos de organización y en los mecanismos de financiación. Impulsados por los imperativos militares, los Estados europeos concedieron privilegios especiales y derechos de monopolio a los capitalistas y empresarios a cambio de su apoyo en la solución y la extracción de nuevas colonias.

Por el contrario, argumenta, en Oriente Medio, la debilidad política de los comerciantes favoreció que los estados que surgieron tras la aparición del islam llevaran a cabo durante mucho tiempo políticas antimercantilistas. Los gobernantes, como ha escrito Çizakça (2012), se contentaban con el botín de guerra, los impuestos y las remesas del resto de Oriente Medio, y desatendieron el desarrollo y modernización de la agricultura, la industria y el comercio. El Estado otomano no alentaba la producción de excedentes, frenó la exploración marítima y con ella la industria de la construcción naval. Los comerciantes no gozaron de oportunidades ni de incentivos para la innovación, porque los gobernantes otomanos desalentaban la formación de organizaciones empresariales e incluso confiscaban sus bienes para frustrar cualquier poder político o económico que pudiera suponer una amenaza a su poder.

Durante mucho tiempo, Oriente Medio se benefició de su ubicación geográfica que lo colocó en el centro de las rutas comerciales terrestres del mundo, pero el desarrollo de rutas comerciales alternativas que evitaron la región le hicieron perder su ventaja comercial. Con la caída de Constantinopla y el descubrimiento del Cabo de Buena Esperanza, las rutas comerciales terrestres fueron reemplazadas por las rutas marítimas, y el comercio se desplazó del Mediterráneo al Atlántico, con la consiguiente pérdida de ventaja económica. El Imperio otomano perdió en el comercio de larga distancia y el estancamiento de la economía no generó ninguna necesidad de corporaciones modernas (Malik, 2012). Como sentenciará, de forma gráfica, Jones (2003), mientras que Europa “navegó en su revolución comercial”, los otomanos “fueron confinados a la tierra”.

LAS DIMENSIONES INSTITUCIONALES DE LAS INTERACCIONES ENTRE ORIENTE MEDIO Y OCCIDENTE

Para completar la resolución del rompecabezas, Kuran se refiere al fuerte crecimiento del comercio a nivel mundial, incluyendo el flujo

comercial entre Europa occidental y Oriente Medio, que se produce en el siglo XVIII, con la revolución de los modelos organizativos en Occidente. Pero, el mayor flujo comercial entre ambas regiones generaba dos problemas adicionales. En primer lugar, un problema común a todos los estados modernos, el de reducir las incertidumbres contractuales que genera el comercio transnacional, derivadas de la heterogeneidad de las leyes nacionales, y de la predisposición de los tribunales nacionales a favor de los intereses locales. En segundo lugar, el de minorar las diferencias en los logros económicos entre comunidades diferentes originadas por los distintos ordenamientos jurídicos que regulaban su actividad comercial.

Como relata Kuran, esta expansión del comercio entre ambas regiones se debió, en gran medida, a la iniciativa de los comerciantes occidentales que establecieron colonias comerciales en los grandes centros de comercio del Mediterráneo y en algunas ciudades del interior, con cónsules cuya función era reunir y difundir información sobre las condiciones del mercado, las oportunidades de inversión y la reputación de los comerciantes. Estos comerciantes pertenecían a sociedades que habían desarrollado instituciones para dar mayor credibilidad a sus contratos, promover el intercambio impersonal y limitar la tributación arbitraria y desempeñaron su actividad amparados por unos tratados comerciales llamados capitulaciones, que les permitieron acogerse a las instituciones de sus países de origen haciendo más eficientes sus tratos comerciales. Entre otros privilegios, contaron con sus propios tribunales para resolver litigios, con nuevos métodos de financiación y modelos organizativos, y con la regulación de sus patrimonios según la legislación europea. Occidente se modernizaba y los privilegios de los occidentales en Oriente Medio se ampliaban. Mientras que los comerciantes occidentales creaban sus gremios y nombraban cónsules que los representaran; Oriente Medio no contaba con este tipo de organizaciones ni de representantes, porque la simplicidad de la sociedad mercantil islámica y la falta del concepto de empresa no lo favorecieron.

De otro lado, el pluralismo jurídico islámico era asimétrico, lo que se traducía en la existencia de más opciones legales a favor de unas comunidades que de otras. Kuran subraya que la “gente de la dhimma”, o “pueblos del Libro”, como eran conocidos los judíos y cristianos, experimentó un auge económico a expensas de los musulmanes, porque desde el nacimiento del islam hasta las reformas del siglo XIX, disfrutó de un derecho fundamental del que no gozaron los musulmanes, el de elegir la ley aplicable, excepto en lo concerniente al ámbito penal que era competencia exclusiva de los tribunales islámicos. En un momento en que Occidente estaba desarrollando la infraestructura legal necesaria para el tránsito a la economía moderna, la ley islámica, al posibilitar la

elección de la ley aplicable en asuntos mercantiles y financieros a los no musulmanes e impedirselo a los musulmanes, otorgó a cristianos y judíos una gran ventaja y contribuyó a aumentar la divergencia económica entre ambas comunidades.

Según Kuran, otro obstáculo importante en el tránsito hacia el intercambio impersonal, característico de las relaciones económicas modernas, era la persistencia, hasta el siglo XIX, de los contratos verbales y de la resolución de conflictos basada en los testimonios orales, porque se recelaba de los documentos probatorios. El desarrollo de empresas de gran escala, tales como sociedades anónimas con acciones transferibles y las empresas bancarias, dependía de documentos y registros, y la práctica jurídica islámica no reconoció el valor probatorio de los documentos escritos, lo que impidió el incremento de los instrumentos financieros y el de las corporaciones, contribuyendo al estancamiento de la infraestructura comercial de Oriente Medio. En el Estambul del siglo XVII, subraya Kuran, un contrato escrito era raramente aceptado como prueba legal, salvo que se demostrara su autenticidad ante el tribunal. Las instituciones jurídicas islámicas siguieron resolviendo los litigios mercantiles según testimonios únicamente orales, hecho que refleja la prevalencia de las transacciones personales.

PERSISTENCIA DEL SUBDESARROLLO, CAPACIDAD PARA EL CAMBIO Y PERSPECTIVAS DE FUTURO

Como señala Kuran en su conclusión, el Oriente Medio islámico actual sigue siendo una región económicamente atrasada pese a que, durante los siglos XIX y XX, se llevaron a cabo reformas que permitieron adoptar, en gran parte, la matriz institucional de Occidente. La explicación de que la brecha que se produjo en el desempeño económico en el pasado siga abierta tras muchos siglos de historia, dificultando el desarrollo económico en el siglo XXI, se encuentra en la herencia institucional de la región y en las malas políticas sustentadas en dicha herencia.

Kuran se apoya en otro concepto clave de la Nueva Economía Institucional, la “dependencia de la trayectoria” para explicar la persistencia de las influencias históricas. Esta persistencia se refleja en la falta de instituciones complementarias, esto es, en el papel de las instituciones locales preexistentes al importar instituciones foráneas; en la debilidad de la sociedad civil, que favoreció la intervención del Estado en sectores que se habrían desarrollado a través de iniciativas privadas descentralizadas; y, por último, en las reacciones del ordenamiento jurídico tradicional a los fracasos económicos de la región muy perjudiciales para la economía,

como las perturbaciones sociales y las inseguridades políticas, derivadas de la difusión de ideologías proteccionistas de la economía, como el centralismo estatal turco o el socialismo árabe, que sentaron las bases para el surgimiento del islamismo.

Oriente Medio pudo adoptar las instituciones modernas sin mantener las instituciones complementarias supervivientes disfuncionales. Tampoco puede achacarse a la filosofía religiosa y conservadora el mérito de haber sido la causa fundamental de que el proceso de actualización no se haya completado todavía. Según Kuran, Oriente Medio experimentó cambios institucionales a gran escala durante los últimos dos siglos, demostrando la compatibilidad del islam con la transferencia institucional de otras religiones y civilizaciones.

Estas reflexiones, sostiene Kuran, proyectan un mensaje optimista y pesimista, a la vez, sobre el futuro del Oriente Medio islámico y su desempeño en la economía mundial actual. Pesimista, porque es muy difícil que la región abandone el subdesarrollo, a corto plazo, dadas la debilidad de su sociedad civil y la excesiva burocracia estatal, que dificultan el control político necesario para garantizar la calidad de sus democracias, y la persistencia de malas políticas públicas y normas sociales perjudiciales, que no favorecen la competitividad de los países de la región en el mercado mundial. Tampoco se ha aceptado el negativo papel de la ley islámica clásica sobre la modernización organizativa. La sociedad, insiste Kuran, no ha logrado transitar del intercambio personal al impersonal, o, por decirlo en sus propias palabras, no ha sentado las bases para sustituir la “moralidad grupal”, característica de las sociedades tribales, por la “moralidad generalizada”, lo que frena la cooperación económica eficiente. El aspecto positivo, sentencia, es que la región adoptó y aceptó culturalmente las instituciones económicas clave del capitalismo moderno hace mucho tiempo y que éstas pueden aplicarse a nuevos ámbitos sin oponerse a la doctrina del islam.

No se puede concluir este ya largo prólogo sin congratularse por la publicación en castellano de esta obra, que acerca al lector hispanohablante a la biblioteca de un autor imprescindible, cuyas aportaciones constituyen una vibrante guía para conocer las raíces institucionales del subdesarrollo económico del mundo islámico. La obra que se presenta, *La larga divergencia*, es una extraordinaria reflexión sobre la historia institucional comparada de Occidente y el Oriente Medio islámico y una obra pionera en la aplicación del marco analítico de la Nueva Economía Institucional a esta última región, lo que la convierte en un referente para los estudiosos de la divergencia, el subdesarrollo y las instituciones, y un excelente marco general para futuras investigaciones. El libro cuenta, además, con dos virtudes que lo hacen fascinante y que constituyen, por

desgracia, una rareza en su género: su vocación polifónica y su carácter marcadamente pluridisciplinar.

REFERENCIAS

- Acemoglu, Daron, Simon Johnson and James A. Robinson. "The Rise of Europe: Atlantic Trade, Institutional Change and Economic Growth". *American Economic Review*, 3 (2005): 546-79.
- Coşgel, Metin M. "The political economy of institutional change: illustrations from the Ottoman Empire". The New Palgrave Dictionary of Economics. Online Edition. Eds. Steven N. Durlauf and Lawrence E. Blume. Palgrave Macmillan, 2015. The New Palgrave Dictionary of Economics Online. Palgrave Macmillan. 27 October 2015 <http://www.dictionaryofeconomics.com/article?id=pde2015_O000114> doi:10.1057/9780230226203.3944
- Findlay, Ronald and Kevin H. O'Rourke. "Power and Plenty: Trade, War and the World Economy in the Second Millennium (Preface)", *Institute for International Integration Studies*, IIS Discussion Paper 205, 2007.
- Greif, Avner. *Institutions and the Path to the Modern Economy*. Cambridge: Cambridge University Press, 2006.
- Jones, Eric L. *The European Miracle: Environments, Economies and Geopolitics in the History of Europe and Asia*. Cambridge: Cambridge University Press, 2003.
- Kuran, Timur. "Islam and underdevelopment: An old puzzle revisited". *Journal of Institutional and Theoretical Economics*, 153 (1997): 41-71.
- Kuran, Timur. *The long divergence: How Islamic Law Held Back the Middle East*. Princeton: Princeton University Press, 2011.
- La Porta, Rafael, Florencio Lopez-de-Silanes, and Andrei Shleifer. "The Economic Consequences of Legal Origins". *Journal of Economic Literature*, 2 (2008): 285-32.
- Malik, Adeel. "Was Middle East's economic descent a legal or political failure? Debating the Islamic Law Matters Thesis". *CSAE Working Paper WPS 2012/08*.
- North, Douglass C. *Institutions, Institutional Change and Economic Performance*. Cambridge: Cambridge University Press, 1990.
- "The paradox of the West". In *The Origins of Modern Freedom in the West*, edited by Richard W. Davis, 7-34. Stanford: Stanford University Press, 1995.
- *Understanding the Process of Economic Change*. Princeton: Princeton University Press, 2005.
- North, Douglass C., and Barry B. Weingast. "Constitutions and commitment: the evolution of institutions governing public choice in 17th century England". *Journal of Economic History*, 49 (1989): 803-32.

- O'Brien, P. K. "The Nature and Historical Evolution of an Exceptional Fiscal State and its Possible Significance for the Precocious Commercialization and Industrialization of the British Economy from Cromwell to Nelson". *Economic History Review*, 64 (2011): 408-46.
- Ogilvie, Sheilagh and A. W. Carus. "Institutions and Economic Growth in Historical Perspective: Parts 1 & 2." *CESifo Working Paper*, 4862 (2014).
- Pamuk, Sevket. "Political power and institutional change: lessons from the Middle East". *Economic History of Developing Regions*, 27 (2012): 41-56.
- Platteau, Jean Philippe. "Religion, politics, and development: lessons from the lands of Islam". *Journal of Economic Behavior & Organization*, 68 (2008): 329-51.
- Pomeranz, Kenneth. *The Great Divergence. China, Europe, and the Making of the Modern World Economy*. Princeton: Princeton University Press, 2000.
- Tilly, Charles. *Coercion, Capital, and European States, AD 990-1990*. Oxford: Basil Blackwell, 1990.

Fernando López Castellano
Universidad de Granada

PREFACIO

Si se pidiera a un grupo de intelectuales al azar que explicara por qué la economía moderna se materializó en el noroeste de Europa y no en la zona del Mediterráneo oriental, la mayoría haría referencia al contraste entre la flexibilidad occidental y la rigidez islámica. Muchos razonarían que durante la Reforma, el Renacimiento y la Ilustración, el cristianismo occidental se liberó de los dogmas de la Iglesia y dio rienda suelta a la creatividad, mientras que el mundo islámico fracasó en su intento por liberarse del peso de la tradición religiosa. A menudo se afirma que el islam se opone a la innovación, lo que impide que las estructuras sociales musulmanas se adapten a los nuevos tiempos y evolucionen.

Aunque esta frecuente interpretación tiene algo de cierto, no profundiza en por qué las adaptaciones han sido tan diferentes. Si los elementos regresivos económicos del cristianismo se superaron, ¿por qué hizo el islam que la región de Oriente Medio se quedara rezagada?, ¿en qué medida las reinterpretaciones religiosas, determinantes para la modernización económica, fueron motivo del paulatino atraso de Oriente Medio? La interpretación convencional tampoco se centra en los mecanismos por los que el islam interrumpió en teoría el desarrollo económico.

Como premisa para valorar tales mecanismos, no se ha llevado a cabo ningún estudio con un enfoque analítico más amplio. Generaciones de reconocidos académicos se han centrado en el análisis de un determinado periodo, episodio, institución o zona, con loables intentos para medir el desempeño económico del mundo islámico, algunos por historiadores de economía comparada y otros por especialistas en el islam o en Oriente Medio. Sin embargo, como estos estudios tratan de interpretar los patrones económicos, el énfasis, salvo en contadas excepciones, se ha centrado en analizar los síntomas en lugar de los mecanismos que los han causado. Por ejemplo, analizar la indiferencia de los musulmanes del siglo XVI hacia los avances europeos en los métodos de impresión de libros es identificar un punto de conflicto, pero no explica de ninguna manera el proceso de atraso que conllevó.

Para poder obtener una explicación convincente hay que analizar las razones por las que no surgió ningún colectivo con la suficiente fuerza como para transferir innovaciones concretas. Además, al observar que Oriente Medio fue víctima del imperialismo europeo se pone de manifiesto un síntoma de subdesarrollo tardío y no se tiene en cuenta la inercia económica que provocó el sometimiento político de la región.

Este libro trata de explicar el proceso de transformación que sufrió Oriente Medio al pasar de ser una región próspera a una económicamente atrasada. No he querido abrumar a los lectores con datos pormenorizados extraídos de fuentes especializadas a la hora de esbozar un argumento que se centra en varios mecanismos críticos. Sin embargo, algunos historiadores, incluidos aquellos cuyos trabajos de investigación han sido imprescindibles para mi estudio, podrían opinar que las generalizaciones son desconcertantes. Por esa razón, me gustaría que entendieran que el propósito de este libro es diferente al de la mayoría de libros de historia: los datos específicos y las diferencias son relevantes solo cuando muestran las razones por las que Oriente Medio sufrió tal revés.

El momento exacto de la caída de Oriente Medio en la posición que ocupaba en el mundo es parte del gran rompecabezas. Siempre se ha tendido a ubicar ese punto de inflexión en el siglo XIX, periodo en el que la región estaba claramente atrasada en términos de producción y consumo per cápita; sin embargo, las diferencias en las medidas económicas no se produjeron en un vacío institucional. Tras este momento, tuvo lugar un largo periodo en el que Occidente instauraba instituciones económicas modernas mientras el resto del mundo, Oriente Medio incluido, permanecía anclado en instituciones económicas y financieras propias de la Edad Media. En el siglo XIX, la producción y el comercio de los países más poderosos desde el punto de vista económico requerían muchos más recursos y mucho más complejos de lo que era posible en Oriente Medio en esa misma época, más concretamente, en los sectores económicos ajenos a la influencia occidental.

Las instituciones económicas premodernas de Oriente Medio, que perseguían fines concretos, se fundamentaban en la ley islámica dominante en la región. La ley islámica no era una construcción estática, sino que seguía reinterpretándose en algunos contextos. No obstante, en ciertas áreas cruciales para la modernización económica, los cambios fueron mínimos durante el milenio en el que las instituciones económicas de Occidente experimentaron una transición gradual, pasaron de ser instituciones medievales a modernas y las formas organizativas se transformaron para permitir el intercambio impersonal a gran escala. Así, el reto que se plantea es dilucidar por qué la combinación de instituciones económicas clásicas inherentes al islam, que sí eran compatibles

con el éxito económico en el contexto de la economía medieval, fracasó al asumir las transformaciones necesarias que deberían haber hecho de Oriente Medio una zona competitiva a escala mundial.

Todas las ciencias sociales que se precien deben permitir que los resultados de sus investigaciones puedan ser comparados, ya que al interpretar conclusiones y medir logros se debe tener en cuenta un contexto más amplio que la unidad social. Los análisis comparativos también generan rompecabezas intelectuales al aislar lo inusual; por esa razón, a lo largo de este libro se compara la trayectoria que siguieron las instituciones del Oriente Medio islámico con la de instituciones análogas de lugares como el norte de Italia, Francia, Inglaterra y los Países Bajos. Occidente sirve como principal fuente de análisis comparativo porque fue donde comenzó a fraguarse la economía moderna. El limitado abanico de formas organizativas que estaban al alcance de los comerciantes de Siria en el siglo XVII supone una incógnita cuando se analiza desde el prisma del dinamismo organizativo de la Inglaterra de la misma época. Además, la competición entre Oriente Medio y su fragilidad económica y Occidente puso de manifiesto su desventaja, lo que desencadenó reformas institucionales.

No solo es necesario identificar los efectos a largo plazo de determinadas instituciones económicas para evaluar el sistema social en el sentido más amplio. De igual manera, el hecho de concluir que algunas características de la ley islámica clásica pudieron perjudicar económicamente a Oriente Medio no niega los grandes logros de la sociedad islámica ni tampoco presupone que la productividad económica sea el único instrumento para medir el valor de una sociedad. No obstante, hay que reconocer que existen riesgos a la hora de explorar los vínculos entre el fracaso económico y el islam, al que muchos consideran en la actualidad fuente de atraso, ignorancia y opresión. A pesar de que hay pocos que condenen el islam tan explícitamente como los críticos antiislámicos de la Edad Media, la islamofobia sigue viva. Aún así, la prevalencia de ciertos prejuicios en contra del islam no debería limitar los estudios imparciales y justos sobre la historia islámica. Si dejáramos de hacernos preguntas, buscar respuestas o llegar a conclusiones sinceras por el simple hecho de considerar que podrían malinterpretarse, sería lo mismo que renunciar al desarrollo tecnológico porque algunas innovaciones se usan con fines delictivos.

Como el islam se enfrenta a muchas críticas infundadas, los académicos tienen la obligación de corregir las ideas erróneas mediante una argumentación minuciosa que se pueda basar en hechos demostrables. Una de las ideas más virulentas de nuestro tiempo, que promueven por igual los movimientos militantes islamistas y la derecha cristiana politizada, es que el islam es incompatible con las libertades, los patrones de

comportamiento y los estándares de eficiencia del Occidente moderno. Sus ideólogos usan la percepción del inevitable “choque de civilizaciones” para intensificar la tensión política a nivel mundial, y el análisis correcto de la historia de Oriente Medio no pondrá freno a estos discursos, que se niegan a contradecir la caricatura de la realidad que defienden. Estos ideólogos continuarán pensando que las civilizaciones poseen características inalterables y que tienen que ser evaluadas de forma jerárquica, con su civilización siempre en la cúspide. Del mismo modo, podría llevar a un gran número de personas, dentro y fuera de la región, a tener una percepción más amplia de las razones por las que el Oriente Medio islámico se empobreció. Podría servir, asimismo, para que se comiencen a reconocer las consecuencias imprevistas de instituciones que, en su mayor parte, no son determinantes para entender lo que representa el islam en la actualidad.

La reticencia que hay en nuestros días a criticar las instituciones viene normalmente motivada por el deseo de no ofender a pueblos que se supone que basan su autoestima e identidad colectiva en leyes, normas y costumbres locales. Pero las instituciones (todas las instituciones económicas) tienen beneficios potenciales que trascienden a los vínculos comunitarios y al bienestar propio. También configuran patrones de cooperación y asociación, producen incentivos para la riqueza y buscan la eficiencia de mercado. Así, las restricciones de la actividad intelectual que están motivadas por intereses paternalistas hacia un sentimiento comunitario pueden llegar a privar a los supuestos beneficiarios de un crecimiento material real. Además, la prosperidad y el respeto no son por sí mismos objetivos rivales. En un mundo cada vez más interrelacionado, el bajo rendimiento económico es una fuente de vergüenza e indignación para las comunidades. Por consiguiente, el hecho de que una comunidad siga estando atrasada económicamente puede causar un daño mayor a su autoestima colectiva que empeñarse en demostrar por qué ciertos elementos de su rico legado institucional están obsoletos.

Asimismo, la preocupación por evitar ofender a los musulmanes se sustenta en el supuesto erróneo de que son contrarios al debate intelectual por naturaleza y no tienen el más mínimo interés en su propio desarrollo. Es cierto que hay musulmanes a favor del aislamiento y el proteccionismo cultural pero representan una mínima parte. La gran mayoría desea saber qué elementos de su sistema social han podido obstaculizar, de forma accidental e imprevisible, su desarrollo, además de si se han superado los obstáculos institucionales, en el caso de que existieran. En su intento por reconciliar el islam con las exigencias de la vida moderna, buscan entender el legado islámico, aunque sea solo para distinguir entre lo que sigue siendo útil y lo que realmente tuvo una utilidad. Aunque este libro

centre su análisis en entender los fenómenos históricos, también indaga en las implicaciones prácticas de los esfuerzos islamistas de restaurar instituciones económicas que ya han prescrito.

Al escribir este libro, he recopilado datos y referencias de cientos de estudios académicos imprescindibles para el análisis. En muchos casos, he recurrido a trabajos anteriores para establecer nuevas conexiones o sugerir interpretaciones que los autores se abstuvieron de hacer, y en algunos casos incluso para rebatirlos. Hay muchas personas, algunos de ellos autores de valiosos trabajos a los que hago referencia en la bibliografía, que han contribuido al libro con sus sugerencias, ejemplos y críticas. Aunque sería poco práctico nombrar a todos, algunos merecen una mención especial. Agradezco a Eli Berman, Murat Çizakça, Michael Cook, Robert Cooter, Mahmoud El-Gamal, Boğaç Ergene, Avner Greif, Murat İyagiün, Noel Johnson, Eric Jones, Daniel Kerman, Deepak Lal, Claire Morgan, Mustapha Nabli, Robert Nelson, Douglass North, Şevket Pamuk, Jean-Philippe Platteau, David Powers, Jared Rubin y John Walls, por leer uno o varios borradores de capítulos y sugerir algunas modificaciones; Ali Akyıldız, Lloyd Armstrong, Kenneth Arrow, Murat Birdal, Fahad Bishara, Ali Çarkoğlu, Paul David, Hamming Fang, Fethi Gedikli, Mehmet Genç, Ron Harris, Laurence Iannaccone, Kivanç, Karamam, Murat Koraltürk, Naomi Lamoreaux, Ghislaine Lydon, Donald Miller, Joel Mokyr, Jeffrey Nugent, Virginia Postrel, Frederic Pryor, Gary Richardson, Kimon Sargent y Zafer Troprak, por sus estimulantes conversaciones y consejos; a Mehmet Âkif Aydın, por facilitarme el acceso a datos cruciales; a Hania Abou Al-Shamat, Banu Birdal, Sinan Birdal, Iva Božović, Debbie Johnston, Faisal Khan, Scott Lustig, Charles Miller, Álvaro Name Correa, Firat Oruç, Anantdeep Singh, Murat Somer y Sung Han Tak, por su dedicación y ayuda durante el largo periodo del proceso de investigación; a Müslüm İstekli y Ömer Farouk Bahadur, por acometer la meticulosa tarea de la búsqueda en archivos y por sus transliteraciones; a Seth Ditchik, Karen Verde, Sara Lerner, Dimitri Karetnikov y Janie Chan, miembros del personal de la Princeton University Press, por hacer más fácil el proceso de editar este libro desde el manuscrito original. Finalmente, a Christof Galli de la biblioteca de la Universidad de Duke y Joanne Bloom de la biblioteca de la Universidad de Harvard, por su enorme ayuda a la hora de encontrar fuentes e ilustraciones. Ninguna de las personas mencionadas son responsables de la utilización que yo he hecho de su inestimable ayuda. No se puede asumir, por tanto, que compartan mis conclusiones.

El trabajo previo que se materializó en este libro comenzó en el curso 1996-97, cuando conseguí la beca John Olin como profesor visitante en el Centro de Estudios de Economía y Estado de la Graduate School of Business de la Universidad de Chicago. Otros elementos del borrador

inicial surgieron cuando trabajé como profesor visitante en el Centro de Estudios Económicos de la Universidad de Múnich; en julio y agosto de 1999, cuando recibí una beca de investigación como colaborador invitado en el Grupo de Teoría Social y Política, en la Escuela de Investigación en Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Australiana; en 2002-03, becado por el Centro de Investigaciones Interdisciplinarias de la Universidad del Sur de California; y en 2004-05, cuando disfruté de una cátedra como profesor visitante en el Departamento de Economía de la Universidad de Stanford.

La Fundación Earhart apoyó la investigación a través de una beca en 2003-04 y la Fundación a la Memoria de John Simon Guggenheim, con una beca que disfruté en 2004-05. El Programa de Investigación de Capital Espiritual del Instituto Metanexus, patrocinado por la Fundación John Templeton, ofreció su apoyo en las fases de investigación iniciales, que comprendían la recogida de datos, las mejoras conceptuales y la comprobación estadística. La totalidad del proceso estuvo respaldado por la Cátedra del Rey Faisal en Cultura y Pensamiento Islámico de la Universidad del Sur de California, de la que disfruté entre los años 1993 y 2007, y de la Cátedra de la Familia Gorter en Estudios Islámicos de la Universidad de Duke, de la que disfruté desde 2007.

Cuando se completó el primer borrador en abril de 2008, el Centro Mercatus de la Universidad de George Mason lo celebró con un coloquio de presentación previo a la publicación que fue organizado de manera impecable. Durante los dos días de debate, un grupo muy diverso de reconocidos académicos a los que he nombrado en los agradecimientos, sometieron a escrutinio la organización y las interpretaciones del manuscrito. Los comentarios que realizaron enriquecieron tanto el contenido como la presentación del argumento. Tan solo lamento no haber podido incluir todas las recomendaciones que recibí en el coloquio, ya que resultó ser sencillamente imposible. En algunos casos, estoy haciéndolo en los trabajos que complementan a este volumen.

Algunas partes de ciertos capítulos están inspirados en algunos de mis artículos publicados, por ejemplo: "The Provision of Public Goods under Islamic Law: Origins, Impact and Limitations of the Waqf system", *Law and Society Review*, 35 (2001), pp. 841-97; "The Islamic Commercial Crisis: Institutional Roots of Economic Underdevelopment in the Middle East", *Journal of Economic History*, 63 (2003), pp. 414-46; "The Economic Ascent of the Middle East's religious minorities: The Role of Islamic Legal Pluralism", *Journal of Legal Studies* 33 (2004) pp. 475-515; "The Logic of Financial Westernization in the Middle East", *Journal of Economic Behavior and Organization*, 56 (2005), pp. 593-615; y "The Absence of the Corporation in Islamic Law: Origins and Persistence", *American*

Journal of Comparative Law, 53 (2005), pp. 785-834. Agradezco a los editores de estos artículos que me hayan permitido usarlos en este libro.

Al tratarse de un libro que versa sobre una región donde convergen varias lenguas importantes que han sufrido cambios significativos a lo largo de los años, la absoluta consistencia en el proceso de transcripción ha sido una tarea imposible. Sin embargo, he intentado seguir unas normas básicas: en las notas y la bibliografía, los nombres de los autores y los títulos aparecen deletreados como en las fuentes originales.

Timur Kuran
Durham, Carolina del Norte
Diciembre de 2009

PREFACIO A LA EDICIÓN ESPAÑOLA

AUNQUE el área geográfica de este libro sea el mundo árabe, Irán y Turquía, también tiene relevancia para otras áreas que han sido controladas en algún momento por Oriente Medio o que tienen raíces en esas áreas. España es una de ellas, junto con los Balcanes, que estuvieron gobernados durante siglos por los turcos, y varios territorios no árabes del África subsahariana, que estuvieron controlados políticamente por los árabes o bajo su dominio comercial.

Conocida como al-Ándalus, gran parte de España estuvo bajo dominio musulmán entre los años 711 y 1492. Cuando al-Ándalus alcanzó su mayor extensión geográfica a mediados del siglo VIII, la ley islámica, o *sharia*, aún estaba formándose. Los eruditos musulmanes que vivían en lo que hoy es España participaron en el desarrollo de las instituciones jurídicas islámicas, que no alcanzaron su forma clásica aproximadamente hasta el siglo X. Este libro muestra que algunas de esas instituciones, en especial la normativa comercial y financiera islámica, impidieron que Oriente Medio desarrollara unas instituciones económicas modernas desde dentro. Para participar en la economía global moderna, en el siglo XIX los habitantes de la región decidieron trasladar las instituciones de Europa occidental íntegramente. Por lo tanto, el libro nos hace plantearnos cómo pudo haber contribuido España al desarrollo de las instituciones islámicas, que acabaron por ser un obstáculo.

De una manera u otra, esas instituciones problemáticas controlaron la economía durante siglos en las zonas musulmanas de la actual España, por lo que los mecanismos que se identifican en este libro como fuentes de estancamiento económico son parte de la historia económica española, además de ser relevantes para la historia política del país.

Si la cuestión no queda muy clara, invito al lector a que siga leyendo. Uno de los temas que se tratan en este libro es que las instituciones islámicas que representaron las glorias del mundo islámico medieval, incluido el esplendor de al-Ándalus, acabaron por convertirse en obstáculos para el desarrollo económico. Las instituciones islámicas en cuestión se

volvieron disfuncionales a medida que la economía mundial avanzaba, gracias a las exploraciones globales, el surgimiento de la sociedad mercantil, la aparición de bancos y mercados de valores y la transición del intercambio personal al impersonal.

*Timur Kuran
Durham, Carolina del Norte
Diciembre de 2016*

PARTE I

Introducción

EL ROMPECABEZAS DEL SUBDESARROLLO ECONÓMICO DE ORIENTE MEDIO

A comienzos del segundo milenio, alrededor del año 1000 de nuestra era, ningún viajero procedente de Italia o de China habría pensado que Oriente Medio era una región primitiva, empobrecida y deficiente en su estructura comercial y organizativa¹. Aunque la región pudiera haberle parecido de algún modo enigmática, sus singularidades no habrían sido identificadas como propias de un panorama de inferioridad económica generalizada. Sin embargo, hoy día, al comienzo del tercer milenio, Oriente Medio es comúnmente vista como una región atrasada en términos económicos, opinión avalada por un sinfín de estadísticas. Más de la mitad de las empresas que operan en la región consideran que el acceso limitado al suministro de electricidad, a las telecomunicaciones y al transporte constituye un gran obstáculo al desarrollo de su actividad comercial, en comparación con el estimado por menos de un cuarto del total de las empresas que operan en Europa. La esperanza de vida en la región es de 8,5 años menos que en los países de renta alta, es decir, principalmente, Norte América, Europa occidental y algunos países del este asiático. Su renta per cápita equivale al 28 por ciento de la media de los países de renta alta. Solo tres cuartas partes de los adultos de la región saben leer y escribir comparado con la casi total alfabetización de los adultos de los países avanzados (Tabla 1.1).

A finales de 1750 el panorama era, sin embargo, bien distinto. En esa época el poder adquisitivo del trabajador medio en ciudades como Londres o Ámsterdam era solo el doble del que disfrutaba el trabajador medio en Estambul, la metrópolis más grande y el centro comercial más importante de la región del Mediterráneo oriental². La brecha entre los niveles de vida en Oriente Medio y en Occidente se fue ampliando con posterioridad, hasta llegar a la Primera Guerra Mundial. A partir de ese momento, el crecimiento agregado ha sido prácticamente igual, por lo que la diferencia proporcional existente entre la renta per cápita de Occidente y la de Oriente Medio a comienzos del siglo XXI no ha variado en relación con la de hace un siglo³.

TABLEA 1.1
Indicadores comparativos de desempeño económico (2007)

<i>Región, país o grupo de países</i>	<i>Índice de Desarrollo Humano (Naciones Unidas)</i>	<i>Esperanza de vida al nacer</i>	<i>Tasa de alfa- betización de adultos (%)</i>	<i>PIB per cápita (en USD)</i>
Oriente Medio	0,73	69,4	74,7	9.418
Liga Árabe	0,70	68,5	69,6	8.103
Irán	0,78	71,2	82,3	10.955
Turquía	0,81	71,7	88,7	12.995
OCDE (excepto Turquía)	0,94	77,8	99,0	33.755
China	0,78	72,9	93,3	5.383
India	0,61	63,4	66,0	2.753
Unión Africana (excluidos los miembros de la Liga Árabe)	0,49	51,5	62,3	2.029

Fuente: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Informe de Desarrollo Humano 2007-08 (<http://hdr.undp.org/es/content/informe-sobre-desarrollo-humano-20078>).

Notas: En el año 2007, la Liga Árabe tenía 22 miembros, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) incluía 30 de los países industrializados del mundo, y la Unión Africana tenía 53 miembros de los cuales 10 también formaban parte de la Liga Árabe. El PIB se midió conforme a la paridad del poder adquisitivo calculado en dólares de 2007. Los promedios regionales y organizativos han sido ponderados por población. No se disponía de algunos índices en lo que se refiere a tres países de la Liga Árabe (Irak, Autoridad Palestina y Somalia) y a cuatro miembros de la Unión Africana (República Árabe Saharaui Democrática, Gambia, Seychelles y Zimbabue). Estos países no se tuvieron en cuenta para realizar el cálculo de los promedios ponderados correspondientes. De ahí que el número de países incluidos en los promedios de la Liga Árabe y de la Unión Africana varíe ligeramente de una columna a otra.

No se puede explicar la pérdida del peso económico sufrida por Oriente Medio a finales del segundo milenio a partir de un descenso en su rendimiento económico, dado que su nivel de vida actual sobrepasa con creces el nivel de hace un milenio. En el periodo comprendido entre 1820 y 1913, la renta per cápita creció en casi dos tercios. A este le siguió una época de modesto crecimiento en el periodo de entreguerras que se triplicó entre 1950 y 1990⁴. Solo ha habido un descenso *relativo* causado por un crecimiento más lento que el que se está produciendo en los países que ahora son los más ricos del mundo⁵. La región sigue siendo mucho más rica que el África subsahariana e incluso que India, país emergente desde la década de los 90.

La tardía adopción de instrumentos clave de la economía moderna por parte de Oriente Medio, tales como las reformas legislativas, la

movilización de recursos productivos a gran escala por empresas privadas de larga duración y la prestación de servicios sociales por instituciones sólidas con capacidad de transformación, ha motivado que esta región se haya quedado rezagada en comparación con Occidente. Bien entrado el siglo XIX, el sector privado en Oriente Medio estaba fragmentado en minúsculas empresas que no sobrevivían a sus fundadores. Cuando los individuos aunaban recursos para conseguir empresas más lucrativas, su cooperación era solo de carácter temporal y, por lo general, no duraba más que unos meses. Para entonces, la mayoría de los países que ahora consideramos avanzados habían desarrollado instituciones esenciales para la movilización masiva de ahorros, la ampliación del horizonte individual de planificación, y la explotación de nuevas tecnologías a través de organizaciones de estructura compleja. Ahí radica la razón fundamental por la que Oriente Medio vio disminuir comparativamente su nivel de vida y por la que sucumbió a la dominación extranjera.

En pocas palabras, esta es la tesis de este libro. Veremos que alrededor del año 1000, la actividad comercial en las dos regiones no difería de manera significativa. Los diferentes tipos de contratos manejados por los comerciantes e inversores de Oriente Medio les habrían resultado muy familiares a sus homólogos de Europa occidental y viceversa. Las diferencias halladas a posteriori aún no afectaban de manera significativa al ritmo de la actividad comercial, a la productividad económica ni al nivel de vida. Aun así, esas diferencias sembraron las semillas de una larga divergencia en cuanto a desarrollo organizativo. Mientras que la estructura institucional de Occidente daba gradualmente paso a instituciones comerciales y financieras más avanzadas, en Oriente Medio se producía un estancamiento organizativo de los sectores que escapaban al control directo del Estado. Las instituciones en las que los ciudadanos de Oriente Medio pedían préstamos, invertían o producían no se transformaron en instituciones más modernas y avanzadas, ni tampoco dinamizaron las transformaciones de carácter estructural que hubieran permitido que esas funciones se desempeñaran de manera más eficiente, durante periodos de tiempo más prolongados o a mayor escala. Al no generar grandes innovaciones organizativas desde dentro, el aparato institucional de Oriente Medio impidió, del mismo modo, que sus ciudadanos se beneficiaran de las innovaciones que se iban produciendo en otras partes del mundo.

Todas estas afirmaciones serán abordadas y comprobadas en los capítulos siguientes, haciendo especial hincapié en el papel desempeñado por las instituciones clave del Oriente Medio islámico en la época previa al periodo de intensas reformas institucionales, es decir a finales del siglo XIX y principios del XX. Del análisis comparativo entre esta región y el bloque de países que hoy día consideramos avanzados surgirán consideraciones relevantes.

Hasta hace poco el núcleo de este bloque se conocía como la “Cristiandad occidental”. Hoy se conoce simplemente como “Occidente”. En el marco de nuestro estudio, Occidente se refiere a las sociedades europeas que desde el siglo XII hasta comienzos del XVI estuvieron sujetas a la jerarquía papal de la Iglesia Católica Romana desde un punto de vista político, jurídico y religioso. Algunos de estos países se vieron afectados posteriormente por la Reforma, que estuvo dirigida, en parte, contra el catolicismo romano⁶.

El propio término “Oriente Medio” ha sido definido de diversas maneras. En el barrido histórico de esta obra, el alcance del término es elástico, e incluye no solo al mundo árabe en su totalidad e Irán, sino también a Turquía y a la península de los Balcanes, dominada por los turcos durante un periodo de tiempo en que las instituciones islámicas permanecieron estancadas. España fue parte de esta región hasta la Reconquista, es decir, hasta finales del siglo XV, momento en que el control de la península pasa de manos musulmanas a cristianas. El término excluye a la India, Asia central, Asia oriental y África subsahariana, zonas donde el islam también echó raíces. Tal y como muestra la Figura 1.1 la mayoría de los territorios que se incluyen en el término “Oriente Medio” estuvieron bajo dominio musulmán en un momento histórico u otro, desde al menos el año 800 hasta 1880. Para el año 1300, la región se había extendido hasta incluir gran parte de la actual Turquía y para el 1500, la mayor parte de los Balcanes⁷.

LAS INSTITUCIONES ISLÁMICAS Y SU CARÁCTER MUTABLE

El término “institución” es otro término escurridizo que es necesario definir. Por institución entendemos un sistema de regularidades sociales que determinan y, a su vez, son determinadas por conductas individuales⁸. Esta definición engloba aquellas regularidades sociales creadas de manera consciente tales como los procedimientos contenciosos y las normas fiscales, ambos impuestos por el Estado. Comprende, asimismo, pautas que surgen como productos derivados de otras opciones, tales como las expectativas procedimentales basadas en la historia, las prácticas contractuales consuetudinarias, y las normas organizativas.

Durante el periodo que nos ocupa, una institución de gran importancia en la vida cotidiana de Oriente Medio fue el derecho sagrado del islam (o *sharia*), conocido también como derecho islámico. En teoría, el derecho islámico se aplicaba a todas las esferas de la actividad humana. En la práctica, algunos ámbitos de la vida se regulaban a través de normas sin connotación religiosa alguna. En el discurso político del Imperio

Otomano (1299-1922) había, incluso, una categoría de leyes conocidas como el “derecho emanado del soberano” (*kanun*), diferenciadas del derecho islámico y, también, una tercera categoría constituida por el derecho consuetudinario (*örf*), que se basaba más en los precedentes que en las enseñanzas y los textos religiosos⁹.

En la actividad comercial y financiera, dos áreas en las que Oriente Medio ha quedado visiblemente a la zaga, el derecho islámico ha desempeñado un papel clave hasta la actualidad. Se celebraban contratos siguiendo un modelo islámico preestablecido y los tribunales islámicos velaban por su cumplimiento. Las herencias se repartían, asimismo, de acuerdo con las leyes de sucesión islámicas. Los residentes de las grandes ciudades obtenían servicios principalmente de los *waqfs* o fondos fiduciarios regidos por el derecho islámico y supervisados por funcionarios con formación religiosa. Casi todos los pleitos en los que estuviera implicado al menos un musulmán eran resueltos por jueces musulmanes, basándose en principios jurídicos islámicos. La resolución de nuestro rompecabezas, por tanto, requiere prestar especial atención a las consecuencias prácticas del derecho islámico.

El ámbito de estas tres legislaciones no era inmutable. En los casos en que el derecho islámico daba lugar a claras desventajas para inversores, comerciantes, artesanos y prestamistas, hubiese sido posible encontrar maneras de salvar las disposiciones problemáticas. Por ejemplo, estos colectivos podrían haber tratado de establecer tribunales mercantiles especializados, gestionados, sin prestar demasiada atención a la religión, por jueces sacados de sus propias filas. Así, la actividad comercial y financiera podría haberse secularizado. Sin embargo, hasta hace poco no se produjeron tales reformas. Hasta comienzos del siglo XIX, las instituciones mercantiles y financieras típicas del Oriente Medio medieval no dieron paso a instituciones más complejas, parecidas a las de la moderna economía mundial.

Los aspectos significativos del derecho islámico no permanecieron, sin embargo, inmóviles en el sentido literal de la palabra. Los historiadores de Oriente Medio han identificado numerosas reinterpretaciones jurídicas que tuvieron lugar antes de la era moderna. Por ejemplo, mencionan el largo mandato de Ebussuûd, máxima autoridad judicial del Imperio otomano a mediados del siglo XVI, como un magnífico ejemplo de esta adaptabilidad del derecho islámico. En efecto, Ebussuûd reinterpretó la ley en numerosas ocasiones, a menudo sutilmente, y normalmente con el fin de eliminar ambigüedades, facilitar las transacciones y prevenir conflictos¹⁰. Sin embargo, dichas reinterpretaciones no conllevaron un cambio jurídico lo suficientemente sustancial como para desencadenar un efecto revolucionario en lo relativo a la magnitud o alcance de la actividad económica. En comparación con el proceso de modernización

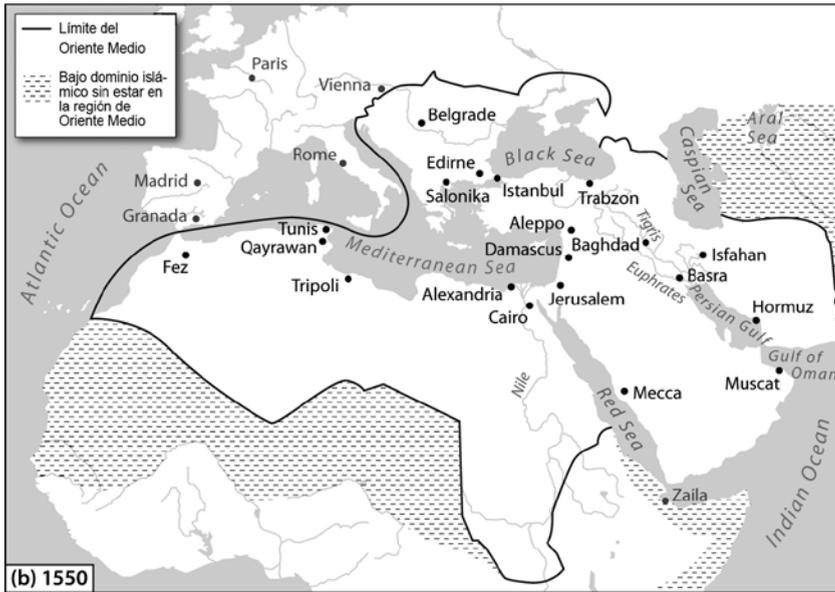
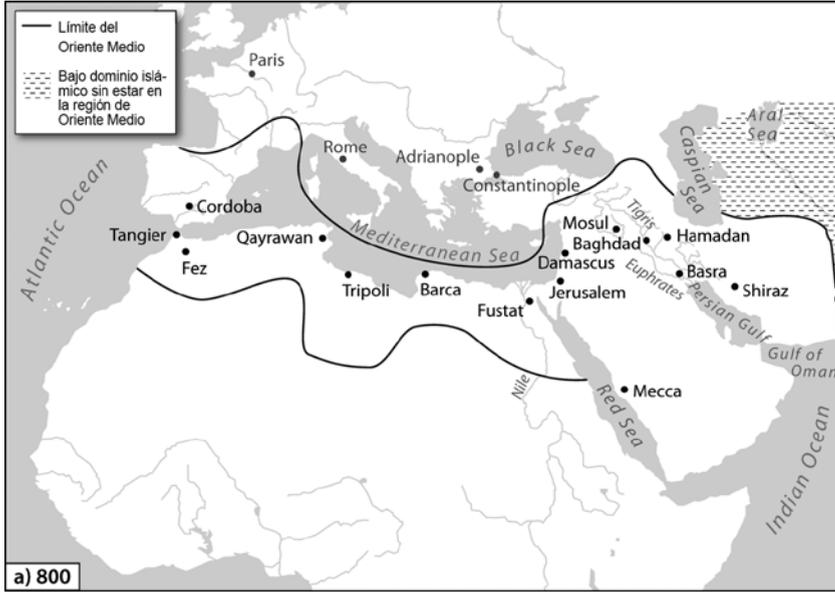


Figura 1.1 a y b. Límites del Oriente Medio en los años 800 y 1550.

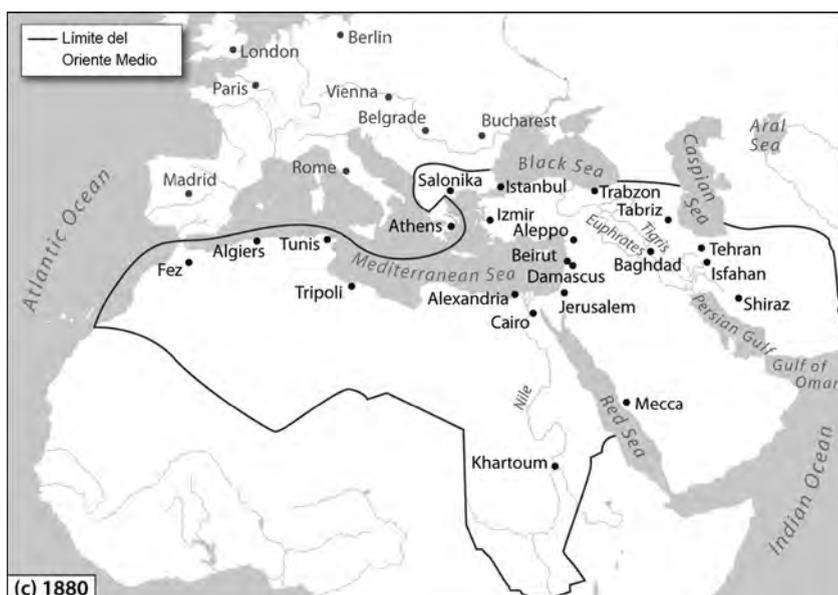


Figura 1.1 c. Límites del Oriente Medio en el año 1880.

económica global que se estaba gestando, y que se convertiría en un tifón que no dejaría ninguna orilla indemne, sus ajustes jurídicos fueron meras minucias. Si una persona nacida en El Cairo en el año 1000 hubiera vuelto a la vida algunas décadas después de la muerte de Ebusuûd, ningún aspecto de la actividad mercantil de esta ciudad le habría sorprendido. Hubo que esperar a la década de 1850 para que se dieran cambios sustanciales en la magnitud y el alcance del comercio en Egipto.

Una institución puede verse estancada por el simple hecho de existir un apego personal al statu quo. Por ello, los exponentes de la llamada “teoría de la modernización”, dominante a mediados del siglo XX, citan el tradicionalismo y el conservadurismo como características musulmanas contrarias a las reformas¹¹. Otros autores mencionan actitudes anticientíficas y fatalistas como elementos culturales perjudiciales para el progreso económico musulmán¹². Sin embargo, el fatalismo está también muy extendido hoy día en los países científicamente avanzados, en particular entre las personas con fuertes creencias religiosas¹³. Del mismo modo, el conservadurismo es común incluso en países con alto crecimiento económico; nadie desea vivir en un entorno en constante movimiento sin tener referentes a los que asirse. Los rasgos sociales universales y permanentes, por sí mismos, no sirven para explicar las variaciones existentes en las diferentes sociedades.

Un problema igualmente grave que se da al atribuir poder explicativo a ciertas actitudes lo constituye el hecho de que las sociedades sujetas al derecho islámico han disfrutado de periodos de notable dinamismo estructural. Por poner un ejemplo que atañe a las instituciones económicas, los siglos VIII y IX vieron el surgimiento de una normativa islámica que regulaba los fondos fiduciarios conocidos como *waqfs* así como el perfeccionamiento del derecho islámico de sociedades¹⁴. En algunos ámbitos, como en el de la recaudación de impuestos, no dejaron de darse intercambios culturales de carácter innovador. Evidentemente, los precedentes fueron relativamente menos restrictivos en ciertas épocas y en determinados ámbitos. Lo que es necesario aclarar es, por tanto, no ya el hecho de que Oriente Medio no pudiera liberarse del peso de la tradición o de que padeciera una falta de creatividad, sino que durante gran parte del segundo milenio la influencia de la tradición tuviera más peso en el ámbito de la economía privada que en el de las políticas públicas.

Relacionado con ello, y contrario a la premisa fundamental de la vieja teoría de la modernización, nos encontramos con el hecho de que la satisfacción con el statu quo parece haber sufrido cambios en situaciones cruciales para el desarrollo económico. Para los comerciantes y prestamistas egipcios del siglo XVI no constituía un problema el que los contratos fueran prácticamente iguales a los que firmaban sus antecesores. En cambio, numerosos empresarios egipcios del siglo XIX consideraban ya inadecuadas las instituciones mercantiles y financieras tradicionales¹⁵. Para entonces, los extranjeros estaban animando a las comunidades locales a cambiar sus prácticas mercantiles. Aunque algunas de sus recomendaciones cayeron en oídos sordos, bien es cierto que estos empresarios fueron bastante receptivos a poner en marcha ciertas reformas dirigidas a la modernización de la infraestructura comercial y financiera de la región. De hecho, cuando se introdujo el sistema bancario en el Imperio Otomano, distintas comunidades pedían a voces que se instalara una sucursal en su localidad¹⁶.

Los cada vez más frecuentes contactos con extranjeros causaron de manera directa un cambio de actitudes. Hacia la mitad del siglo XIX y en pleno periodo de reformas, muchas de las grandes urbes del Mediterráneo oriental contaban con barrios de lujo llenos de expatriados europeos. Los habitantes de estas ciudades pudieron percatarse de que esos extranjeros vivían mejor que ellos mismos y que su tren de vida reflejaba una mayor productividad. Intuían que sería rentable adoptar nuevas prácticas mercantiles, y que imitar a los extranjeros con éxito supondría la transferencia de instituciones ajenas tales como los mercados de valores, los gobiernos municipales y la aprobación de leyes para que las grandes empresas sobrevivieran a sus fundadores. Dichos cambios finalmente ocurrieron y